ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE APORTE Nro. 480 de 2014 ✓ 21 JAN 2016

PARTES:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y FUNDACION EDUCATIVA CARLA CRISTINA
OBJETO:	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS DE FAMILAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCION: FAMILIARES, MULTIPLES, GRUPALES, EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y EN LA MODALIDAD FAMI.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20/01/14
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	22/01/14
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	21/01/14
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/01/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$315.647.877,oo

AÑO 2014:

- CDP: Nro.: 914 de Fecha: 11/01/14
- R.P.: Nro.:79214 De fecha: 24/01/14 por Valor de: $ 466.969.409,oo

AÑO 2015:

- CDP: Nro.: 9615 de Fecha: 07/01/15
- R.P.: Nro.:33715 De fecha: 08/01/15 por Valor de: $ 40.731.597,oo

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

ADICIÓN NRO .1: Valor: $75.660.766,oo
Fecha de Suscripción: 30/09/14 SIN SOPORTES
Fecha Aprobación Garantías: SIN SOPORTES

ADICIÓN NRO. 2: Valor: $17.416.888,oo
Fecha de Suscripción: 04/12/14 SIN SOPORTES
Fecha Aprobación Garantías: SIN SOPORTES

ADICIÓN NRO. 3: Valor: $40.731.597,oo
Fecha de Suscripción: SIN FECHA Y SIN SOPORTES
Fecha Aprobación Garantías: SIN SOPORTES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $449.457.128,oo

CARGO DEL SUPERVISOR: COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL NORORIENTAL

NOMBRE DEL (LOS) SUPERVISOR (ES): SILVIA MONTOYA ECHEVERRY
(Que conocieron de la ejecución)

NOMBRE DEL SUPERVISOR(A): EDGAR QUEVEDO MORENO
(Para efectos de liquidación)

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.902.401, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E), nombrada mediante Resolución Nro.7158 del 16 de septiembre de 2015, posesionada mediante Acta Nro. 000185 del 21 de septiembre de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución Nro. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, y FUNDACION EDUCATIVA CARLA CRISTINA, con NIT. 890.901.524-3, representada legalmente por el (la) Señor (a) CLAUDIA ELENA RESTREPO RENDON, identificado (a) con C.C. Nro. 43086335, o quien haga sus veces, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y EDGAR QUEVEDO MORENO, en calidad de SUPERVISOR (A) para efectos de liquidación del Contrato de Aportes Nro. 480 de 2014; hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes,

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8) Esta liquidación contractual se elabora con base en la información suministrada y avalada por el supervisor del contrato con el certificado de cumplimiento contractual y con el informe final de supervisión, y demás documentos relacionados que certifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La presente liquidación se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aportes Nro. 480 de 2014,** suscrito entre **EL ICBF** y **FUNDACION EDUCATIVA CARLA CRISTINA,** de conformidad con la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentra archivada en el respectivo expediente que evidencia el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La Ejecución Presupuestal del Contrato Nro. **480 de 2014,** de conformidad con lo establecido en la Relación de Pagos expedida por la Coordinadora del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el (la) supervisor (a) en su Informe Final, es la siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATO	$	315.647.877,oo
VALOR TOTAL ADICIONES	$	133.809.251,oo
VALOR TOTAL DISMINUCIONES	$	0,oo
REINTEGROS	$	0,oo
VALOR TOTAL CONTRATO	$	449.457.128,oo
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	449.457.128,oo
VALOR TOTAL PAGADO	$	449.457.128,oo
SALDO A PAGAR	$	0,oo
SALDO A LIBERAR	$	0,oo

TERCERA - LIBERACIÓN RECURSOS: Consultada la Relación de Pagos expedida por el Grupo Financiero del ICBF, se establece que **no existen saldos pendientes por liberar** en el presente contrato.

CUARTA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato **Nro. 480 de 2014.**

CONSIDERACIONES:

1) Que EL CONTRATISTA Cumplió a cabalidad con el objeto del contrato: "ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", ESPECIFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS DE FAMILAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, ASÍ COMO REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES DERIVADAS DE LA ENTREGA DE APORTES DEL ICBF A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCION: FAMILIARES, MULTIPLES, GRUPALES, EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES Y EN LA MODALIDAD FAMI.", en el periodo establecido, de acuerdo a la cobertura presentada en forma periódica al COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL NORORIENTAL, cumpliendo los lineamientos técnico administrativos y estándares establecidos por el ICBF para el programa.

2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el (la) supervisor (a) del contrato, COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL NORORIENTAL, de fecha 19/11/15, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato de aporte **Nro. 480 de 2014**, cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo que verificó que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3) Que el (la) supervisor (a) EDGAR QUEVEDO MORENO, suscribe el Informe Final de Supervisión, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el **Contrato Nro. 480 de 2014**, y señala con respecto a la ejecución del mismo que se cumplió con el objeto contractual y las obligaciones emanadas del contrato de aporte en mención.

4) Que de igual manera, el supervisor en su Informe Final de Supervisión, presenta una clara relación de pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, en concordancia con lo establecido en la respectiva relación de pagos que reposa en la carpeta contractual.

5) La supervisión del Contrato **Nro. 480 de 2014,** fue ejercida por SILVIA MONTOYA ECHEVERRY, quien (es) durante la ejecución del mismo actuaba (n) como COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL NORORIENTAL; y **para efectos de liquidación,** la presente acta la suscribe EDGAR QUEVEDO MORENO, quien se desempeña actualmente en ese cargo; y lo hace con base en la información reportada por el (la) supervisor (a) de la época.

6) Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 04/12/15, la correspondiente relación de pagos del mencionado **Contrato Nro. 480 de 2014,** en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, por valor total de **$449.457.128,oo.**

Calle 45 No. 79-141 Medellín - Tel 409 34 40
Fax 411 07 02
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

SEXTA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, EL CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

SÉPTIMA -. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Medellín a los,

Por el ICBF;

LUISA MARINA BALLESTEROS ARISTIZABAL
Directora (e) ICBF Regional Antioquia
Ordenadora del gasto

Por EL CONTRATISTA;

Yuliam Yam López

Representante Legal

EL (LA) SUPERVISOR (A);

EDGAR QUEVEDO MORENO
COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL NORORIENTAL

Aprobó: Claudia Tobón Pérez / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Duvan Cardozo Fernandez / Abogado Contratista